INFORME DE EVALUACION

En la ciudad de Tomás Romero Pereira – Departamento de Itapúa, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil dieciséis , El Comité de Evaluación de Ofertas del proceso a **Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2016 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO" con ID. NRO. 315.746,** emite el presente Informe de Análisis y Evaluación de ofertas, mencionando y haciendo constar cuanto sigue:

1. **ANTECEDENTES**

   El proceso licitatorio, ha sido iniciado siguiendo los lineamientos enmarcados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para los llamados de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y demás normas de inferior jerarquía que le son concordantes.

   En efecto, el proceso se encuentra sujeto a las partidas presupuestarias del Ejercicio Fiscal 2016, financiados con recursos provenientes de Royalties y Compensaciones FONACIDE, desembolsados efectivamente desde el Ministerio de Hacienda e incluidas en el Presupuesto General de la Municipalidad.

2. **DETALLES DEL PROCESO:**

2.1.	***Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)***	315.746
2.2.	***MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACION***	GS. 250.00.000
2.3.	***CDP***	de fecha 21/07/2016
2.4.	***FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES***	*12/08/2016 a las 09:00hs.*
2.5.	***FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA***	Póliza de Seguro
2.6.	***PORCENTAJE MINIMO ACEPTABLE DE LA GARANTIA***	5% (cinco por ciento)
2.7.	***FORMA DE ADJUDICACION***	POR TOTAL
2.8.	***DENOMINACION DEL LLAMADO***	PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO
2.9.	***RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS***	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03
2.10.	***VIGENCIA DEL CONTRATO***	AL 30 DE DICIEMBRE DE 2016
2.11.	***CONTRATO ABIERTO***	SI

3. **ACTA DE APERTURA DE OFERTAS**

   3.1. Conforme a los procedimientos administrativos establecidos por la citada ley 2051/03, cada llamado debe ir acompañado necesariamente de un acto formal y público de apertura de sobres, el cual fue programado para el día 12 de agosto de 2016 en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, en efecto en ese *mismo día y hasta el plazo máximo fijado se ha presentado la siguiente empresa:*

La empresa ***ENGADI S.R.L..***, dejando constancia de que presenta los documentos detallados a continuación: Formulario N° 3 "Formulario de Oferta" debidamente completado y firmado, ha presentado la declaración jurada con el porcentaje mínimo de 70% (setenta por ciento) de compromiso de compra requerido por la Convocante, en la cual se compromete en caso de ser la adjudicada en comprar los productos agropecuarios comprendido dentro de la agricultura familiar de los productores de la zona, Póliza de Seguro N° 02.01508.4569/0000 de LA RURAL S.A. DE SEGUROS con un capital máximo asegurado de Gs. 15.000.000, Especificaciones Técnicas, Declaración Jurada del Articulo 40, Declaración Jurada de Menores según Resolución de la DNCP 941/10, Constancia del SIPE N° 1413428, El monto ofertado por la empresa según el cuadro detallado a continuación:

Lic. Maria Verónica Andino
Administración y Finanzas

Nancy M. Santa Cruz
Contadora Municipal

Ing. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

Los costos ofertados IVA INCLUIDO fueron los siguientes:

EMPRESA ENGADI S.R.L.								
Ítem	*Cogido Catalogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Cantidad Mínima*	*Cantidad Máxima*	*Presentación*	*Precio Unitario IVA Incluido*	*Precio Total IVA Incluido*
1	90101603-9997	Provisión de Almuerzo Escolar	Unidad	13.802	27.604	Ración de Comida	7.877	217.436.708
	TOTAL GS.							217.436.708

3.2. Todos los detalles del acto, obra en el Acta de Apertura que se ha labrado en dicha oportunidad donde no se han dejado observaciones.

3.3. En esta etapa del proceso evaluativo tomamos como punto la verificación cuantitativa de los documentos presentados respecto a su admisibilidad o no en el llamado que estamos licitando, conforme lo establece Art 60 del Decreto N° 3719/15 que textualmente refiere: Análisis: la convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de base y condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta ese debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado más declaración jurada de compromiso de compra de productos agropecuarios de la agricultura familiar ; 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes; 4. Los demás documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego. En efecto podemos concluir sin temor a equívocos que:

La empresa ***"ENGADI S.R.L".*** Cumple con el suministro de las Documentaciones de Carácter sustancial

3.4. Por tanto, la Oferta presentada por la empresa ***"ENGADI S.R.L".*** Cumple con el suministro de las Documentaciones de Carácter sustancial lo que la hace admisible en este proceso y en consecuencia pasible de **evaluación en detalles**.

4. ANALISIS Y EVALUACION DE OFERTAS

4.1 Posterior a la verificación cuantitativa presentada por los oferentes se procede a la evaluación en detalles de las documentaciones presentadas por cada una de ellas hasta aquí calificadas, conforme lo establece el Art. 61 del Decreto N° 3719/2015 que modifica algunos artículos "que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas" **METODO DE EVALUACION**: Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante deberá utilizar el siguiente sistema:

a. Sistema de presentación de oferta en sobre único, preferentemente: 1. Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor y luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 3.Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. 4. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y

Lic. María Verónica Andino
Administración y Finanzas

Ing. Dolly I. Romero Acosta
Secretaria General

propuesta para la adjudicación. 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, así sucesivamente. En efecto podemos evidenciar el siguiente análisis.

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Cumple	No Cumple
A) Formulario de Oferta * *El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI*	X	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	X	

Documentos Legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas	Cumple	No cumple
1) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	X	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	X	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	X	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	X	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	X	
Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.- Fotocopia de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	X	
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	X	

Lic. María Verónica Andino
Administración y Finanzas

Nancy M. Santa Cruz
Contadora Municipal

Dra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

Copia del Registro de Establecimiento (R.E.) vigente en la Categoría 25, el Certificado BPM expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.) y el Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC.	X	

D) Documentos, que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.	Cumple	No cumple
7) Documento que avale la antigüedad en el ramo solicitada en el punto b.1 de la Sección II;	X	
8) Fotocopias de contratos o facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia solicitada en el punto b.2 de la Sección II;	X	
Declaración Jurada de poseer la capacidad de provisión en los volúmenes requeridos y en el tiempo solicitado.	X	

E) Cualquier otro documento adicional requerido		
1) Copia de Patente Comercial	X	
2) Certificado de Cumplimiento Tributario Art. 194 inciso c) de la Ley 125/91.	X	
3) Copia de carta de referencia por lo menos tres (3) Clientes certificando la capacidad para prestar los servicios requeridos por la convocante.	X	
3) Referencias satisfactorias expedidas, mínimo un (1) Banco de plaza.	X	
5) Curriculum y copia de Registro o Matrícula de 1(un) Licenciado/a en Nutrición o Tecnólogos de Alimentos.	X	

4.2. PLANILLA DE OFERTA: Corresponde seguidamente verificar la planilla de oferta y las sumas impactadas en el cuadro presentado de conformidad al método de evaluación sugerido por el artículo 61 del Decreto 3719/2015 concordante con el Pliego de Bases y Condiciones.

EMPRESA ENGADI S.R.L.								
Ítem	*Cogido Catalogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Cantidad Mínima*	*Cantidad Máxima*	*Presentación*	*Precio Unitario IVA Incluido*	*Precio Total IVA Incluido*
1	90101603-9997	Provisión de Almuerzo Escolar	UNIDAD	13.802	26.604	Ración de Comida	7.877	217.436.708

4.3. CAPACIDAD LEGAL

El oferente ha remito las documentaciones que acreditan su capacidad legal. Es así que el Comité de Evaluación procede al análisis de CAPACIDAD LEGAL, luego de realizar la verificación de documentaciones requeridas para este punto en el Anexo I de la Carta de Invitación. En efecto al análisis respectivo surge el siguiente cuadro:

Lic. María Verónica Andino
Administración y Finanzas

Nancy M. Santa Cruz
Contadora Municipal

Dra. Dolly S. Romero Acosta
Secretaria General

ITEM	Requerimientos según el Anexo I d la Carta de Invitación	Cumple	No Cumple
1	ENGADI S.R.L.	X	

4.4. CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERA

Conforme a las evidencias documentarias obrantes en autos de la empresa ENGADI S.R.L., observamos que las informaciones proveídas presentan un índice aceptable de solvencia y liquidez para cumplir con las obligaciones requeridas por LA CONVOCANTE. Es así que la firma ENGADI S.R.L. cumple con este punto del análisis:

	ENGADI SRL					
	2.013	2.014	2.015	PROMEDIO	COEFICIENTE MEDIO	
INFORMACIÓN DEL BALANCE						
TOTAL PASIVO	9.374.522.310	250.204.161	4.289.850.590	13.914.577.061	0,56	endeudamiento
TOTAL ACTIVO	13.500.186.141	4.586.166.148	6.856.922.490	24.943.274.779		
PATRIMONIO NETO	4.125.663.831	4.335.961.987	2.567.071.900	11.028.697.718	2,26	
ACTIVO CORRIENTE	13.214.569.202	4.399.718.494	6.521.569.912	24.135.857.608	1,73	liquidez
PASIVO CORRIENTE	9.374.522.310	250.204.161	4.289.850.590	13.914.577.061		
INFORMACIÓN DEL ESTADO DE RESULTADOS						
UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTO	409.687.242	198.273.683	490.110.679	366.023.868	0,33	Rentabilidad
CAPITAL	1.100.000.000	1.100.000.000	1.100.000.000	1.100.000.000		

4.5. CAPACIDAD TECNICA

Se procede a la verificación de las documentaciones requeridas según Pliego de Bases y Condiciones y presentado en tiempo y forma por la empresa oferente. Conforme define la Carta de Invitación del llamado, la oferente ha presentado todas las documentaciones solicitadas en este punto, y en efecto del análisis respectivo surge el siguiente cuadro:

ITEM	Requerimientos según ET del PCB	CUMPLE	NO CUMPLE
1	ENGADI S.R.L.	X	

4.6. EXPERIENCIA

La Carta de Invitación establece que será pasible de adjudicación el oferente que cuenta con contratos de provisión de bienes análogos a los licitados en este proceso, es así que del análisis realizado surge el siguiente cuadro:

ITEM	Empresa oferente	Experiencia
1	ENGADI S.R.L.	CUMPLE

4.7. ANALISIS ECONOMICO DE LA OFERTA

Hasta este punto cabe mencionar que la estimación presupuestaria prevista para este procedimiento es de Gs. 250.000.000 (doscientos cincuenta millones), en consecuencia debemos referirnos al precio ofertado por la empresa hasta aquí calificada, la oferta total presentada por ENGADI

Lic. María Verónica Andino
Administración y Finanzas

Nancy M. Santa Cruz
Contadora Municipal

Sra. Nelly F. Romero Acosta
Secretaria General

S.R.L. asciende a la suma de Gs. 217.436.708 (Doscientos diez y siete millones cuatrocientos treinta y seis mil setecientos ocho guaraníes) monto que no supera lo estimado.

5. CONCLUSION

Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 63° del Decreto 21909/2003 "Que reglamenta la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas" **ADJUDICACION,** la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.3. Presente el precio evaluado como el más bajo, y tomando como base las condiciones expuestas en este informe de Análisis de Evaluación de este Comité integrado por funcionarios de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, los análisis realizados arrojan siguiente resultado:

EMPRESA OFERENTE	CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TECNICA	EXPERIENCIA	ANALISIS ECONOMICO
ENGADI S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

5.1. Por los tanto corresponde adjudicar POR EL TOTAL a la firma ENGADI S.R.L. la Provisión de Almuerzo Escolar en Instituciones Educativas del Distrito. En cumplimiento de todos los requerimientos: legales, financieros, técnicos, experiencia y así también por presentar una oferta global baja que se ajusta a todos los requerimientos del presente proceso licitatorio.

5.2. En consecuencia, EL Comité de Evaluación de Ofertas de este llamado **EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA AL INTENDENTE MUNICIPAL, SALVO OTRO PARACER DE LA MAXIMA AUTORIDAD MUNICIPAL:**

5.3. **ADJUDICAR** el llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas N° 10/2016 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO" CON ID N° 315.746 a la firma "ENGADI S.R.L." por un monto total de Gs. 217.436.708 (Doscientos diez y siete millones cuatrocientos treinta y seis mil setecientos ocho guaraníes).

5.4. **AUTORIZAR** la comunicación de lo aquí resuelto a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para que en el ámbito de su competencia disponga la difusión de todo lo aquí actuado.

5.5. **INSTRUIR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad Tomás Romero Pereira que proceda a realizar las comunicaciones y gestiones pertinentes.

Es nuestro dictamen;

Lic. María Verónica Andino
Administración y Finanzas

Nancy M. Santa Cruz
Contadora Municipal

Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General